



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 062 -2022-OAT-MDI

Imperial, 07 de febrero de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 470-2022-MDI, de fecha 25 de enero del 2022, presentado por el Sr. **LUIS ALBERTO PABLO NOLBERTO** identificado con D.N.I. N° 44934781, con domicilio Fiscal ubicado en **AA.HH. Cocharcas Mz. D1 Lt. 1 – Imperial - Cañete**; El **INFORME N° 034-2022-UAYOT-OAT-MDI** de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de **“INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA”**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 470-2022-MDI**, de fecha 25 de enero del 2022, presentado por el administrado Sr. **LUIS ALBERTO PABLO NOLBERTO** identificado con D.N.I. N° 44934781 a fin de solicitar la **“INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA”** en relación al predio ubicado en: **AA.HH. Cerro Candela Mz. E1 Lt. 14 Sector II del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 144.300 M2**, toda vez que manifiesta haber adquirido el predio en mención según Contrato de Compra Venta adjunto al presente.

Que, mediante **INFORME N° 034-2022-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 02 de febrero del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de **“Inscripción de Predio y Baja Automática”**, donde señala que la solicitante presenta lo siguiente: **i) Formulario de Declaración Jurada N° 004059 ii) Copia fechada de D.N.I. N° 44934781 iii) Copia fechada de Contrato de Compra Venta, iv) Recibo de Caja N° 00013212022**. De la revisión al fundamento de pedido, se verifica que según Contrato de Compra Venta de fecha 10 de enero de 2019 el administrado Sr. **LUIS ALBERTO PABLO NOLBERTO** identificado con D.N.I. N° 44934781 adquiere el predio ubicado en **AA.HH. Cerro Candela Mz. E1 Lt. 14 Sector II del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 144.300 M2**. por parte del transferente Sr. Roy Mauro Pablo Nolberto; **Asimismo**, el administrado también solicita la **Baja Automática** del predio en mención y realizando la verificación en el **SRTM** se encuentra a nombre del Sr. **ROY MAURO PABLO NOLBERTO** registrado bajo el ID. de Contribuyente N° 13255 quien a la actualidad viene declarando dicho predio como único propietario.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE LA BAJA AUTOMÁTICA**, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, en el **SRTM** a nombre del Sr. **ROY MAURO PABLO NOLBERTO** con ID. de contribuyente N° 13255, respecto al Predio Ubicado en: **AA.HH. Cerro Candela Mz. E1 Lt. 14 Sector II del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 144.300 M2.**; en mérito a los considerandos señalados en la presente Resolución.





“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTICULO SEGUNDO. – Realizar LA INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el SRTM respecto al predio ubicado en AA.HH. Cerro Candela Mz. E1 Lt. 14 Sector II del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 144.300 M2.; a favor del Sr. LUIS ALBERTO PABLO NOLBERTO identificado con D.N.I. N° 44934781; según Contrato de Compra Venta de fecha 10 de enero de 2019, y Declaración Jurada de Autovaluo N° 004059 de fecha 25 de enero de 2022, adjuntos al presente y en merito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Rossana Violeta Avilés Soto

Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

